

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021).-

Ejecutivo de Unión de Profesionales para la Cultura y la Recreación contra Waldo Sebastián Calderón Rodríguez y, Nohora Cecilia González Pinzón.

Radicado: 11001 31 03 009 2019 00461 00.

Ingresó: 04/05/2021.

En atención a la documental que antecede, el Despacho

RESUELVE:

1. Tener por notificada a la señora NOHORA CECILIA GONZÁLEZ PINZÓN, quien lo hizo por conducta concluyente, según da cuenta el acuerdo de pago que suscribió el 28 de febrero de 2021.
2. Suspender el curso del proceso hasta el 28 de febrero de 2023, conforme a lo acordado por las partes en la clausula seis del acuerdo de pago suscrito el 28 de febrero de 2023 (n. 2, art. 161 CGP).
3. El extremo activo dispondrá del término de treinta días, contabilizados a partir del 1 de marzo de 2023, para informar sobre las resultas de acuerdo de pago, so pena de aplicar la sanción establecida en el numeral 1 del artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Civil 009

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca0427e36a5decc68db6fa5e4722303fc0c2331e01b9bc8beefaee1eaa2feb33**

Documento generado en 03/08/2021 07:39:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>